

15 % del número de árboles adultos existentes por hectárea, será sancionado con una multa de 1.000 a 3.000 pesetas por cada renuevo no guiado o apostado.

#### Artículo 5.º

Los propietarios de explotaciones que incumplieren las obligaciones señaladas en el punto 2 del Anexo 3 de la Ley sobre la Dehesa relativo a descuaje de matorral, limpieza y laboreo, podrán ser sancionados con multas de 10.000 a 20.000 pesetas/ha.

#### Artículo 6.º

Los propietarios de explotaciones que incumplieren lo dispuesto en el punto 3, del anexo 3 de la Ley sobre la Dehesa, en lo que respecta a labores culturales en la realización obligatoria de cor-

tafuegos, serán sancionados con multas comprendidas entre 100.000 y 500.000 pesetas.

#### Artículo 7.º

Los propietarios de alcornoques que incumplieren las normas sobre descorche establecidas en el punto 5 del anexo 3 de la Ley sobre la Dehesa serán sancionados con multas de hasta 10.000 pesetas por árbol.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

El Consejero de Agricultura y Comercio,  
FRANCISCO AMARILLO DOBLADO

Ilmo. Sr. Director General de la Producción Agraria.

## II. Autoridades y Personal

### 1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Artes Plásticas.*

De conformidad con la Orden de 8 de mayo de 1986, por la que se crea el Consejo Asesor de Artes Plásticas, y dando cumplimiento a su artículo segundo, a propuesta del Director General de Acción Cultural, vengo en nombrar con carácter honorífico, aunque con derecho a la percepción de dietas y gastos de viaje, a las siguientes personalidades como miembros del Consejo Asesor de Artes Plásticas, del Director General de Acción Cultural con efectos del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

- María del Mar Lozano Bartolozzi.
- Michel Hubert Lepicouche.
- Francisco Sánchez Lomba.
- Antonio Zoido Díaz.
- Antonio C. Covarsí Rojas.
- Celia Porras Alonso.
- Eugenio Jesús Fuentes Pulido.

Dado en Mérida a 22 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se nombra a los miembros del Consejo Asesor de Música.*

De conformidad con la Orden de 8 de mayo de 1986, por la que se crea el Consejo Asesor de Música, y dando cumplimiento a su artículo segundo, a propuesta del Director General de Acción Cultural, vengo en nombrar con carácter honorífico, aunque con derecho a la percepción de dietas y gastos de viaje, a las siguientes personalidades como miembros del Consejo Asesor de Música, del Director General de Acción Cultural con efectos del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura:

- Miguel del Barco Gallego.
- Esteban Sánchez Herrero.
- Carmelo Solís Rodríguez.
- María Gutiérrez Muñoz.
- Juan Andrés Serrano Blanco.
- Francisca García Redondo.
- Juan Pérez Rives.
- Francisco Gallego Santos.
- Joaquín Parra González.

Dado en Mérida a 22 de octubre de 1986.

El Consejero de Educación y Cultura,  
FRANCISCO C. ESPAÑA FUENTES

*RESOLUCION de 22 de octubre de 1986, del Consejero de Educación y Cultura, por la*